



Mist

791
232

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO



Esther
14/8/94

LCDA. NOEMI MORENO ALBA

NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo

Teléfono: 23-9423
Fax: 23-9429

Apartado 6639-2
Panamá, Rep. de Panan

COPIA
ESCRITURA No. 8,748 DE 8 DE agosto DE 19 94

Por la Cual se constituye la sociedad denominada TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS, INC.

ROLLO 43255
IMAGEN 0041

VERIFICADO

[Signature]

MICROFILMADO

[Signature]



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro

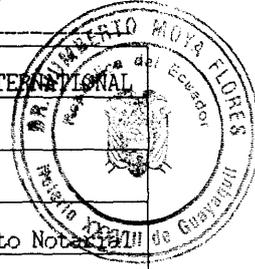


PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38.

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974



1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (8,748)

2 POR LA CUAL se constituye la sociedad denominada TRANSAMERICA SUR INTERNACIONAL

3 OVERSEAS, INC.

4 Panamá, 8 de agosto de 1994.

5 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial

6 del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de agosto de mil novecientos

7 noventa y cuatro (1994), ante mí, NOEMI MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del

8 Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete -treinta y

9 siete- setenta y ocho (7-37-78), comparecieron personalmente las siguientes

10 personas a quienes doy fe que conozco: ORIEL MARTINEZ SANTAMARIA; varón, mayor

11 de edad, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad

12 personal número cuatro-doscientos treinta y tres- seiscientos setenta y cuatro

13 (4-233-674), y FRANCISCO MUNOZ SANCHEZ, varón, mayor de edad, soltero, panameño,

14 vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número nueve-ciento

15 quince mil ochenta y ocho (9-115-1088), me solicitaron que extendiera esta

16 Escritura para hacer constar, como en efecto lo hago; los comparecientes

17 constituyen una sociedad anónima de conformidad con la Ley treinta y dos (32) de

18 veintiséis (26) de Febrero de mil novecientos veintisiete (1927), de la República

19 de Panamá y con tal objeto otorgan el presente Pacto Social de dicha sociedad

20 anónima que es como sigue: **-PRIMERO:** El nombre de la sociedad es: **-TRANSAMERICA SUR**

21 **INTERNATIONAL OVERSEAS, INC;** **-SEGUNDO:** La duración de la sociedad será perpetua; **-**

22 **TERCERO:** La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, República de

23 Panamá, pero podrá establecer sucursales u oficinas en otros lugares, en la

24 República de Panamá o en el extranjero; **-CUARTO:** El objeto de la sociedad es:

25 Establecer, tramitar, arrendar y llevar a cabo los negocios de una compañía de

26 Arrendamiento Financiero con relación a todo tipo de vehículos, naves, aeronaves,

27 maquinarias, equipos o cualquiera otros bienes muebles que sean susceptibles de

28 ser específicamente determinados o individualizados o ser descritos a

29 suficiencia, de acuerdo a la Ley.- Además podrá dedicarse a la Compra y venta e

30 intermediación de terrenos y dedicarse a cualquier actividad de comercio lícito

E-94- 312411

1 como la compra venta de bienes muebles, inmuebles, corporales, títulos,
2 fungibles, tanto locales como extranjeros, en todas partes del mundo. También
3 podrá dedicarse a cualquier actividad comercial, industrial o de cualquier tipo
4 de actividad lucrativa en el extranjero, efectuar todo tipo de operaciones fuera
5 del territorio de la República. Así mismo podrá dedicarse a la intermediación de
6 cualquier negocio, gestión económica de servicios, apertura de cuentas bancarias,
7 fiduciarias, efectuar contratos con sociedades nacionales extranjeras o entidades
8 estatales, semiautónomas y en fin todo tipo de operaciones y actividades, sin más
9 limitaciones que aquellas previstas en la Ley; -QUINTO: El Capital Social de la
10 Sociedad es de DIEZ MIL DOLARES, moneda de curso legal de los Estados Unidos de
11 América (US\$10.000.00); dividido en cien (100) acciones que serán nominativas o
12 al portador y de un valor nominal de CIEN DOLARES, moneda de curso legal de los
13 Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una; -SEXTO: El número de acciones que
14 cada suscriptor de este Pacto Social conviene en tomar es: ORIEL MARTINEZ
15 SANTAMARIA, Una (1) acción y FRANCISCO MUÑOZ SANCHEZ, Una (1) acción; -SEPTIMO:
16 La responsabilidad de cada accionista será limitada a la suma, si la hubiere, que
17 se adeudare por concepto de acciones; -OCTAVO: El registro de acciones y el libro
18 de actas serán llevados por la o las personas y en el lugar o lugares que designe
19 la Junta Directiva; -NOVENO El Agente Residente de la sociedad es BOUTIN LAW FIRM,
20 Abogados en ejercicio, con oficinas en Via Grecia, Edificio Alamanda, Tercer
21 piso, número 6B, Ciudad de Panamá, República de Panamá; -DECIMO: La Sociedad no
22 podrá tener menos de tres ni más de siete Directores que son: Ab. RICARDO NARANJO
23 ALVARADO, éste con domicilio en el Edificio conocido como Gran Pasaje, en Avenida
24 Nueve de Octubre y Chile, Segundo Piso, Oficina No. 203, de la ciudad de
25 Guayaquil, República del Ecuador; ORIEL MARTINEZ SANTAMARIA Y FRANCISCO MUÑOZ
26 SANCHEZ, éstos dos últimos con domicilio en Vía Grecia, Edificio Alamanda, Tercer
27 piso, número 6B, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Con sujeción a las
28 disposiciones de la Ley, y de este Pacto Social, el número y término del cargo
29 de los Directores será fijado o determinado de la forma prescrita en los
30 Estatutos de la Sociedad. En caso de vacantes de la Junta Directiva, la mayoría

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 19

DECRETO

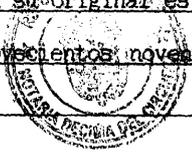


1 de los Directores en ejercicio de sus funciones podrán elegir los Directores para
2 llenar tales vacantes, mediante Sesión Extraordinaria de Asamblea de Accionistas.
3 No es necesario que los Directores sean accionistas: -DECIMO PRIMERO: Los primeros
4 Dignatarios de la sociedad serán: PRESIDENTE-EJECUTIVO AB. RICARDO NARANJO
5 ALVARADO SECRETARIO-FRANCISCO MUNOZ SANCHEZ. -- TESORERO-ORIEL MARTINEZ
6 SANTAMARIA ; -DECIMO SEGUNDO: La Representación Legal de la Sociedad y la
7 Administración de la misma, la tendrá el Presidente Ejecutivo, quien será a su
8 vez el Funcionario Ejecutivo de dicho ente y tendrá las facultades además para
9 otorgar en cualquier parte del mundo, Poder General o Especial para delegar en
10 todo o en parte sus facultades o atribuciones y en particular, Procuración
11 Judicial a los Abogados o firmas de abogados que estime conveniente en defensa
12 de los intereses de la compañía -DECIMO TERCERO: Los Directores o Dignatarios de
13 la Sociedad no podrán individual o colectivamente ejercer acción alguna para la
14 Administración, dirección o manejo de la Sociedad, a excepción de Presidente
15 Ejecutivo de la Sociedad, quien tendrá todos los Poderes, facultades y
16 atribuciones en representación de la Compañía como su Representante Legal. -
17 DECIMO CUARTO: La Sociedad se reserva el derecho de reformar el Pacto Social,
18 según las modificaciones que se aprueben en cualquier momento, cuando lo disponga
19 la Junta de Accionistas, siendo entendido que todos los derechos conferidos a los
20 Dignatarios, Directores, y Accionistas en el presente, se conceden con sujeción
21 a lo que disponga la Junta de Accionistas. -; - ADVERTI a los comparecientes que
22 la copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leída como les fue la misma en
23 presencia de las testigos instrumentales, ROBERTO DELGADO, con cédula ocho-
24 cuatrocientos veintinueve -ochocientos veinticinco (8-429-825) y JORGE LUIS
25 ESPINOSA, con cédula ocho- doscientos sesenta- novecientos noventa y cinco (8-
26 260-995) mayores y panameños, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la
27 encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman
28 todos por ante mí, la Notaria que doy fe. -Documento refrendado por BOUTIN LAW
29 FIRM, abogados en ejercicio. -Esta Escritura lleva el número de Orden OCHO MIL
30 SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (8.748) - (FDS) Gilberto Boutin - Oriel Martínez

E-94- 312412

1 Santamaria--Francisco Muñoz Sánchez--Roberto Delgado--Jorge Luis Espinosa--NOEMI

2 MORENO ALBA, Notaria Pública Décima.--CONCUERDA con su original esta copia que
3 expido y firmo hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro
4 (1994) - *Noemi Moreno Alba*



5 NOEMI MORENO ALBA
6 Notario Público Décimo

7 OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
8 PANAMA

9 Presentamos este documento a las 08:39:36.4 m.
10 del 16 de Agosto de 19 94 Tomo 262
11 Folio 791 del Diario
12 por Ornel Montez
13 El Jefe del Departamento



14 Derechos B/. 60.00
15 Liquidación No. 894050317 *Yde*



16 R.E. GUSTAVESSE
17 *Honoraria de P. de P.*
18 El Jefe de la Sección

19 INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO

20 Sección de Micropelícula (Mercantil)
21 Ficha 280819
22 Rol 43255
23 Imc 2041
24 Derechos 60.00
25 Panamá, 17 de Agosto de 1994

26 *Ornel Montez*
27 Microfilmador Jefe
28 D. conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
29 Notarial promulgada en el Decreto Supremo Número 2386 de
30 Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, en la copia precedente
que consta de 3 folios, es fiel al documento
que se me exhibió.

31 24 JUL 2012

32 Humberto Moya Flores
33 Notario XXVII de Guayaquil

35 *Severino*
36 *19-Agosto 94. J. de P.*



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 608025

PAG. 1
// KICAPAZO //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 12 - 1036544

QUE LA SOCIEDAD :
TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 280819 ROLLO: 4325E IMAGEN: 41
DESDE EL DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) RICARDO NARANJO ALVARADO
- 2) ORIEL MARTINEZ SANTAMARIA
- 3) FRANCISCO MUÑOZ SANCHEZ

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : EJECUTIVO RICARDO NARANJO ALVARADO
TESORERO : ORIEL MARTINEZ SANTAMARIA
SECRETARIO : FRANCISCO MUÑOZ SANCHEZ

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE EJECUTIVO.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: BOUTIN LAW FIRM.

- QUE SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL DIECISIETE DE MAYO
DEL DOS MIL DOCE A LAS 10:15:48.A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. - 30.00

COMPROBANTE NO. 12 - 1036544

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 055326

FECHA: Jueves 17, Mayo DE 2012

// KICAPAZO //

Elizabeth Quijada R
ELIZABETH QUIJADA R
CERTIFICADOR

